



ACTO ADMINISTRATIVO

DIGH-F-001

VERSIÓN 4

FECHA DE EMISIÓN  
02/01/2020

DECRETO MUNICIPAL No. 117  
(15 DE ABRIL DE 2020)

**POR EL CUAL SE ADICIONA UN CONSIDERANDO AL DECRETO 111 DE 07 DE ABRIL DE 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTAN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA”, Y SE MODIFICA SU ARTÍCULO PRIMERO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 314 y el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), Decreto 531 de 2020, Decreto 536 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República, el día 06 de abril de 2020, anunció que teniendo en cuenta el comportamiento del virus e información de salud pública analizada, se tomó la decisión de mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 26 de abril a las 11.59 p.m., de acuerdo con su cuenta de Twitter y la página web de la Presidencia de la República.

Que con fundamento en lo anunciado por el Presidente de la República el día 06 de abril de 2020, la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, expidió el Decreto 111 de 07 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) y el mantenimiento del orden público en el municipio de Madrid Cundinamarca”.

Que el artículo 1º del Decreto Municipal No. 111 de 07 de abril de 2020, establece:

*“Aislamiento. Mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Madrid Cundinamarca, hasta las 11:59 p.m. del 26 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

*Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el Municipio de Madrid Cundinamarca, con las excepciones previstas en el artículo tercero del Decreto Nacional 425 de 2020.”*

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto número 531 de 08 de abril de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca  
PBX: 744 9745 - E-mail: [alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co)  
Código Postal: 250030

[www.madrid-cundinamarca.gov.co](http://www.madrid-cundinamarca.gov.co)

1

Que el artículo 1º del Decreto Nacional No. 531 de 08 de abril de 2020, establece:

*“Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

*Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.”*

Que el gobierno Nacional expidió el Decreto número 536 de 11 de abril de 2020 “Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

Que el Decreto Nacional número 536 de 11 de abril de 2020, modificó el artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en el sentido de eliminar el parágrafo 5, que en su tenor establecía: “Las excepciones contempladas en los numerales 12 y 23, podrán ser desarrolladas, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y 8:00 p.m.”

Que la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, expidió el Decreto 111 de 07 de abril de 2020, con fundamento en el anuncio del Presidente de la República de fecha 06 de abril de 2020, a través su cuenta de Twitter y la página web de la Presidencia de la República, en el cual manifiesta que se tomó la decisión de mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 26 de abril a las 11.59 p.m., teniendo en cuenta el comportamiento del virus COVID-19 e información de salud pública analizada.

Que posteriormente al anuncio presidencial de fecha 06 de abril de 2020 de mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 26 de abril a las 11.59 p.m., y de la expedición del Decreto Municipal No. 111 de 07 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) y el mantenimiento del orden público en el municipio de Madrid Cundinamarca”; la Presidencia de la República profirió el Decreto número 531 de 08 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.

Que el aislamiento preventivo obligatorio y las excepciones al mismo, ordenados en el artículo 1º del Decreto No. 111 de 07 de abril de 2020, se fundamentaron con base en el anuncio del Presidente de la República de fecha 06 de abril de 2020, en consideración a que el Decreto Municipal se expidió con anterioridad al Decreto Nacional número 531 de 08 de abril de 2020.

Que en virtud de lo anterior se adiciona en la parte considerativa del Decreto Municipal No. 111 de 07 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) y el mantenimiento del orden público en el municipio de Madrid Cundinamarca”, el Decreto Nacional No. 531 de 08 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, como fundamento legal para su expedición.

Que de igual manera, se adiciona en la parte considerativa del Decreto Municipal No. 111 de 07 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) y el mantenimiento del orden público en el municipio de Madrid Cundinamarca”, el Decreto número 536 de 11 de abril de 2020 “Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, como otro sustento legal para su expedición.

Que en consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo primero de la parte resolutive del Decreto No. 111 de 07 de abril de 2020, en el sentido de que el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Madrid Cundinamarca, es a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19; y que para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el Municipio, con las excepciones previstas en el artículo tercero del Decreto Nacional 531 de 2020, modificado por el Decreto Nacional 536 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar en la parte considerativa del Decreto Municipal No. 111 de 07 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) y el mantenimiento del orden público en el municipio de Madrid Cundinamarca”, el Decreto Nacional No. 531 de 08 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” y en el Decreto número 536 de 11 de abril de 2020 “Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, como fundamentos legales para su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 1º del Decreto Municipal No. 111 de 07 de abril de 2020, en el sentido de que el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Madrid Cundinamarca, es a partir de las cero



| ACTO ADMINISTRATIVO |           |                                |
|---------------------|-----------|--------------------------------|
| DIGH-F-001          | VERSIÓN 4 | FECHA DE EMISIÓN<br>02/01/2020 |

horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y que para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el Municipio, con las excepciones previstas en el artículo tercero del Decreto Nacional 531 de 2020, modificado por el Decreto Nacional 536 de 2020, el cual quedara así:

“Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Madrid Cundinamarca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el Municipio de Madrid Cundinamarca, con las excepciones previstas en el artículo tercero del Decreto Nacional 531 de 2020, modificado por el Decreto Nacional 536 de 2020.”

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el presente Decreto al Ministerio del Interior y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Madrid Cundinamarca, a los 15 días del mes de abril de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**  
Alcalde Municipal

| Proyectó                              | VoBo | Revisó   | VoBo | Aprobó  | VoBo |
|---------------------------------------|------|--|------|---|------|
| Luis Hernando Machado Ávila<br>Asesor |      | Viviana Quevedo Beltrán<br>Secretaría Jurídica |      | Sandra Liliana Muñoz Acosta<br>Secretaría de Gobierno y Seguridad |      |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca  
PBX: 744 9745 - E-mail: [alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co)  
Código Postal: 250030  
[www.madrid-cundinamarca.gov.co](http://www.madrid-cundinamarca.gov.co)